INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 124-2011-INEI

Lima, 25 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta SG-X/E.3.1/305/2011 de fecha 29 de abril de 2011, el Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina invita al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a participar en la Primera Reunión de Expertos Gubernamentales sobre Estadísticas de Programas Sociales de la Comunidad Andina, que se realizará en la ciudad de Bogotá - Colombia, el 26 y 27 de mayo de 2011;

Que, en la citada reunión se abordará i) la presentación del Sistema de Registro de Programas Sociales, ii) la metodología para el monitoreo y evaluación de los indicadores de impacto y resultados de los programas sociales, iii) informe estadístico del impacto de los programas sociales en el gasto público y los resultados de la gestión de cada programa en la lucha contra la pobreza, iv) la presentación de los países sobre que programas sociales están siendo incorporados en la medición de la pobreza y metodologías posibles para los casos de programas no monetarios, v) discusión sobre la modalidad de inclusión de la transferencia del valor de los programas sociales en el presupuesto de las familias, para los efectos de la medición de la línea de la pobreza, entre otros temas;

Que, es importante la participación del INEI en esta reunión, por lo que resulta necesario autorizar el viaje del Lic. JOEL SALAS CACERES, Profesional de la Dirección Ejecutiva de Indicadores Sociales, de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que participe en dicha actividad, cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con recursos del Proyecto "Apoyo a la Cohesión Económica y Social en la CAN – CESCAN";

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos"; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del **Lic. JOEL SALAS CACERES**, Profesional de la Dirección Ejecutiva de Indicadores Sociales de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de Bogotá - Colombia, del 25 al 27 de mayo de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes y viáticos no irrogarán egreso al Tesoro Público, con excepción de las remuneraciones que continuará percibiendo el citado profesional mientras dure el evento.

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, el mencionado profesional presentará un informe sobre su participación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mg. ANIBAL SANCHEZ AGUILAR
JEFE (e)
Instituto Nacional de Estadística e Informática